CONTRATO UOC N° 13/2023

Entre la Municipalidad de Ñemby domiciliada en Próceres de Mayo esquina Constitución, ciudad de Ñemby, Departamento Central de la República del Paraguay, con RUC N° 80010105-7, representada para este acto por el Prof. Lic. Tomás Olmedo, en su carácter de Intendente Municipal conforme al Acuerdo y Sentencia N° 140/2021 del 14 de octubre del 2021, con Cédula de Identidad N° 1.453.753, el Abg. José Miguel González Sosa, en su carácter de Secretario General conforme a la Resolución I.M. N° 812/23 del 07 de junio del 2023, con Cédula de Identidad N° 4.269.768, denominado en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal Fiorella Muebles de Alfredo Aniano González Núñez, con RUC N° 3.178.195-0, domiciliada en Avda. de las Residentas N° 635 de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Alfredo Aniano González Núñez, con Cédula de Identidad N° 3.178.195, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Mobiliarios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Objeto del contrato

El objeto del contrato se enmarca en la **ADQUISISCIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑEMBY**. ----------

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones y convenios;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

PRIMERA:

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 431274.

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981) - 751.744

SEGUNDA:

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por concurso de ofertas SBE N° 05/2023 N° 431274, convocado por la Municipalidad de Ñemby La adjudicación fue realizada según acto administrativo según Resolución I.M. N° 1302/2023.

TERCERA:

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS									
OFERENTE: FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano Gonzalez Nuñez									
RUC Nº: 3178195-0									
Item	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre (alumno preescolar)	Unidad	UNIDAD	160	FIORELLA	NACIONAL	147.000	23.520.000
2	56121506-001	Mesa pupitre individual para alumno preescolar	Unidad	UNIDAD	160	FIORELLA	NACIONAL	166.500	26.640.000
3	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre para alumno 1° y 2° ciclo	Unidad	UNIDAD	1.250	FIORELLA	NACIONAL	155.000	193.750.000
4	56121506-001	Mesa pupitre individual para alumno 1° y 2° ciclo	Unidad	UNIDAD	970	FIORELLA	NACIONAL	170.000	164.900.000
5	56101703-9999	Escritorio de madera - 3 cajones para profesor	Unidad	UNIDAD	35	FIORELLA	NACIONAL	1.387.000	48.545.000
6	56121509-001	Mesa para computadora	Unidad	UNIDAD	15	FIORELLA	NACIONAL	1.170.000	17.550.000
7	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	UNIDAD	33	FIORELLA	NACIONAL	1.930.000	63.690.000
8	56101519-001	Mesa de madera para comedor	Unidad	UNIDAD	28	FIORELLA	NACIONAL	810.000	22.680.000
9	56101504-9992	Silla estándar para docentes	Unidad	UNIDAD	35	FIORELLA	NACIONAL	135.000	4.725.000
								PRECIO TOTAL	566.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G 566.000.000 (Quinientos sesenta y seis millones de guaraníes) Iva Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El pago se realizará de conformidad con la Dirección de Administración y Finanzas por cheque o vía de acreditación en cuenta bancaria, institución financiera, cooperativa o similar que permita realizar la transferencia, la cual el PROVEEDOR indicará por escrito a la CONTRATANTE, la misma formará parte del presente contrato. Asimismo, si existiese la necesidad de cambio de la cuenta en la cual se realizará la acreditación, el pago operará con la simple comunicación por escrito del cambio, por parte del PROVEEDOR a la CONTRATANTE, debiendo justificar la necesidad del cambio.

CUARTA:

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981) 251 744

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Secretaría General

QUINTA:

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, se dispone el plazo de ejecución como máximo 30 (treinta) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

SEXTA:

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Dirección de Educación

SÉPTIMA:

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

OCTAVA:

Constancia de presentación de declaración jurada

No aplica.

NOVENA:

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

DECIMA:

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Tel.: (0981) - 751.744

DECIMO PRIMERA:

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

DECIMO SEGUNDA:

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DECIMO TERCERA:

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre de 2023. ----------

Abg. **José Miguel González Sosa**
Secretario General

Prof. Lic. **Tomás Olmedo**
Intendente Municipal

Alfredo Aniano González Núñez
Propietario
Fiorella Muebles – RUC 3.178.195-0